

RESOLUCIÓN No. 7 /19

POR CUANTO: Que por Resolución No. 1, del Ministro de las FAR, de fecha 7 de enero del 2014, se aprobó el Expediente de Perfeccionamiento Empresarial presentado por la Empresa de Tecnologías de la Información para la Defensa, autorizando el comienzo de su implantación.

POR CUANTO: Por el Decreto no.335 "del Sistema Empresarial Estatal Cubano" de fecha 5 de septiembre del 2017, establece en su Capítulo VIII "Funciones de las unidades empresariales de base y facultades de sus directores".

POR CUANTO: Como parte del proceso de reorganización emprendido en nuestra Entidad, que implica un redimensionamiento sustancial de su estructura, se hace necesario, desagregar las entidades territoriales dando lugar a nuevas unidades empresariales de base para garantizar y asegurar el cumplimiento de sus misiones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que han sido conferidas Por el Decreto no.335 "del Sistema Empresarial Estatal Cubano".

RESUELVO

PRIMERO: Crear la UEB "**DIVISIÓN TERRITORIAL HOLGUÍN**", subordinada a la Empresa de Tecnologías de la Información para la Defensa, en forma abreviada XETID, perteneciente a la Unión de Industria Militar del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias la cual tendrá la misión siguiente:

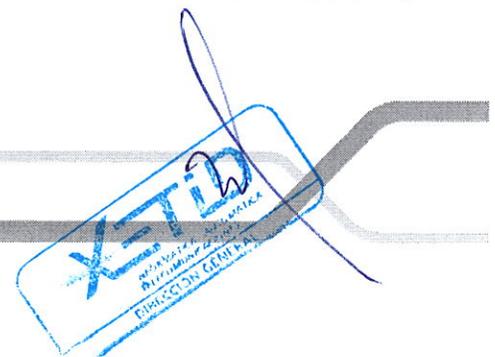
"Su accionar se concentra en investigar, desarrollar, producir tecnologías y productos, soluciones y servicios en el área de las TIC, en correspondencia con los dominios de solución establecidos. Presta servicios técnicos de despliegues, transferencias de tecnologías, soporte técnico y capacitación de los productos que desarrolla y productos de otras áreas de la



XETID transferidos tecnológicamente. Integra soluciones informáticas con independencia y soberanía tecnológica. La comercialización y distribución hacia la economía, la realiza preferiblemente a través de terceros, centrándose en la provincia Holguín. Para la prestación de sus servicios cuenta con equipos de desarrollo y equipos de implantación y servicios.”

SEGUNDO: A la Unidad Empresarial de Base “DIVISIÓN TERRITORIAL HOLGUÍN” se le asignan las funciones siguientes:

1. Participar en la planeación estratégica. Coordinar y proponer la elaboración de los objetivos anuales y de las acciones a llevar a cabo para lograr los mismos.
2. Participar en la elaboración de las estrategias y políticas para el desarrollo de la cartera de productos y servicios de la empresa.
3. Dirigir organizativamente las actividades científico tecnológico de las áreas temáticas (centros productivos) subordinados.
4. Establecer, conjuntamente con la Dirección de Capital Humano, la política de capacitación profesional de sus especialistas.
5. Participar en la elaboración de las proyecciones anuales de investigación y desarrollo.
6. Proyectar, coordinar y ejecutar una correcta gestión de calidad de sus productos y servicios.
7. Participar en la elaboración de los precios de sus productos y servicios.
8. Proponer la realización de estudios de mercado en su territorio.
9. Proponer la extinción, mejoras y la creación de productos y servicios de sus áreas temáticas.
10. Coordinar y ejecutar la realización de ofertas técnicas para los productos, soluciones y servicios que ofertan sus áreas temáticas.
11. Proponer el desarrollo de relaciones nacionales e internacionales con organizaciones científicas, empresas, universidades y clientes potenciales.
12. Proponer la introducción de estándares internacionales en las tecnologías, productos y servicios de su área temática.
13. Proponer, dirigir y ejecutar Proyectos de I+D y tareas temáticas de Racionalización e Innovación.



14. Confeccionar la Demanda Material de los Proyectos de investigación, desarrollo, producción o servicios que se ejecutarán en su área temática.
15. Supervisar y controlar los cronogramas de los proyectos en ejecución en sus áreas temáticas y tomar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación del plan de ejecución previsto.
16. Llevar el control de los presupuestos de ingresos y gastos de los proyectos en ejecución en su área temática.
17. Controlar que se cumplan los estándares tecnológicos y organizativos aprobados en la empresa en su área temática.
18. De conjunto con los jefes de centro proponer la línea base de la arquitectura de cada dominio de solución de sus áreas temáticas.
19. Asegurar la interoperabilidad tecnológica de sus productos, soluciones y servicios.

TERCERO: Al Director de la División Territorial HOLGUÍN se le delegan las facultades siguientes:

1. Definir los procedimientos internos (alineados con los estándares organizativos y tecnológicos aprobados en la empresa) que facilitarán la organización del trabajo de su UEB.
2. Aplicar cambios en la organización interna que no violen los estándares organizativos aprobados.
3. Proponer la estructura y plantilla que debe adoptar la unidad empresarial de base.
4. Proponer los objetivos a alcanzar anualmente en la unidad empresarial de base.
5. Asistir en representación de la empresa a reuniones o actividades propias de la UEB u otras que indique el Director General.
6. Proponer la calificación del estado político, moral y disciplinario de su área.
7. Gestionar los recursos humanos pertenecientes a sus áreas.
8. Aplicar las medidas disciplinarias al personal subordinado, asesorándose con el Director de Capital Humano y el Asesor Jurídico.
9. Firmar facturas de cobros y de pago.
10. Firmar los documentos de trámite de compras.
11. Firmar contratos económicos con independencia del monto financiero.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a blue official stamp. The stamp is rectangular with rounded corners and contains the following text: 'D.T. HOLGUÍN' in large letters, 'DIVISIÓN TERRITORIAL' in smaller letters below it, and 'DIRECTOR GENERAL' at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature and a horizontal line at the bottom of the page.

12. Aprobar la utilización del combustible para asegurar el plan de producción y la gestión administrativa.
13. Entregar las tarjetas de combustibles para que sean recargadas y entregadas en anticipo y liquidadas desde la División.
14. Aprobar la orden de explotación diaria para los vehículos que pernoctan fuera de la entidad.
15. Aprobar el movimiento de vehículos en viajes interprovinciales.
16. Paralizar el transporte cuando se incumpla la norma de consumo establecida por el MINFAR.
17. Presentar reclamaciones comerciales a los clientes.
18. Dirigir las relaciones con terceros y el enfrentamiento a la corrupción e ilegalidades, pertenecientes al sistema de control interno.
19. Aprobar el Plan de Explotación de los Medios Técnicos.
20. Responde por la Organización de la Seguridad y Protección Física y el secreto estatal de su área.
21. Declarar y exigir la responsabilidad material a los trabajadores que se le subordinan.
22. Acordar con los trabajadores y aprobar la recuperación de la producción por interrupciones.
23. Administrar y controlar los recursos materiales y financieros de acuerdo a las necesidades y normas vigentes.
24. Planificar los presupuestos gastos de su área.
25. Evaluar la ejecución de los presupuestos de gastos y los costos aprobados para su área.
26. Firmar los autorizos de anticipos y liquidaciones para gastos de viajes y otros pagos menores.
27. Aprobar las nóminas de salario del personal subordinado.
28. Proponer las bajas y movimientos de los Activos Fijos y Útiles y Herramientas bajo su responsabilidad.
29. Aplicar las tecnologías aprobadas en la empresa y proponer mejoras.
30. Implementar las medidas organizativas, de seguridad y garantizar un adecuado control interno, en correspondencia a las características de sus procesos y de su área de responsabilidad.



31. Dirigir y garantizar el cumplimiento del Flujo informativo relativo a su área.
32. Participar como miembro en los Órganos Colectivos de Dirección para los que ha sido seleccionado.
33. Participar como miembro por derecho propio en el Consejo de Dirección de la Empresa.
34. Proponer el plan de negocios de su UEB incluyendo los presupuestos de ingresos y plan de producción.
35. Propone las Fichas de Costos de sus producciones y servicios.
36. Proponen las Fuentes de Financiamiento de sus producciones y servicios.
37. Responde por la correcta aplicación de los precios y tarifas establecidos o que se determinen tanto en MN como CUC por la Entidad.
38. Aprobar a su nivel el proyecto de Plan Anual con su desagregación mensual y proponerlo a la dirección de la empresa.
39. Proponer los estándares tecnológicos, arquitectónicos, principales componentes y servicios del dominio de solución que le corresponde.
40. Proponer los proyectos de I+D+i para evolucionar la ingeniería de dominio de su área temática.
41. Proponer la extinción, mejoras o creación de productos y servicios en sus áreas temáticas.
42. Proponer el desarrollo de relaciones nacionales e internacionales con organizaciones científicas, empresas, universidades y clientes potenciales.
43. Proponer según corresponda a la dirección de la empresa la implantación de medidas que garanticen la organización, planificación, dirección y control de los procesos de producción de bienes y servicios de la UEB.
44. Aprobar o proponer a la dirección de la empresa, oído el criterio del comité de expertos, el ingreso, permanencia y promoción de los trabajadores en correspondencia con la idoneidad demostrada en el marco de la plantilla aprobada por el director de la empresa.

CUARTO: La estructura organizativa y denominación hasta el nivel de brigadas así como las plantillas de cargos de la División Territorial HOLGUÍN se anexan a la presente.

QUINTO: A la División Territorial HOLGUÍN se le aplicara el Sistema de pago aprobado para la empresa.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'W' or similar, located at the bottom right of the page.

SEXTO: El presupuesto de ingresos y gastos, según corresponda con las operaciones de la División Territorial HOLGUÍN se anexan a la presente.

SÉPTIMO: Esta Unidad Empresarial de Base contara la con la infraestructura necesaria, los recursos humanos y materiales que aseguren una eficiente comercialización la que funcionara bajo los principios del perfeccionamiento empresarial y el autofinanciamiento.

OCTAVO: Los registros contables que lleva la entidad serán recogidas en anexos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Resolución entra en vigor a partir del día hábil siguiente a su firma.

NOTIFÍQUESE a los órganos de Economía, de Capital Humano y Personal y al trabajador designado comunicándole que su firma expresa la aceptación del cargo, y sus obligaciones y atribuciones.

COMUNÍQUESE a cuantas personas naturales o jurídicas resulte procedente.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Resoluciones de la Empresa.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de Febrero de 2019.

**DIRECTOR GENERAL
XETID**

MSc. MEDARDO MORALES MARTÍN

